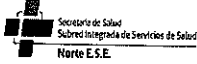
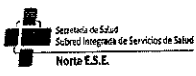


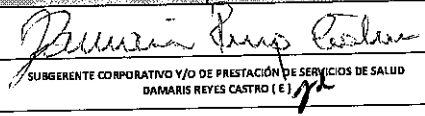
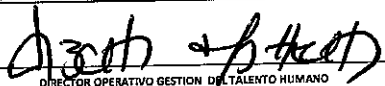


2025-000480-3

Fact  
(6)  
Aux  
C. Extern

	<b>FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CÓDIGO:</b> AP-TH-F-108
	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E</b> <b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		<b>VERSIÓN:</b> 6 <b>PÁGINA:</b> 1 DE 1 <b>FECHA:</b> 05/12/2024
<b>FECHA DE SOLICITUD:</b>	30/01/2025	<b>DEPENDENCIA:</b>	Dirección Financiera
<b>SERVICIO:</b>	Dirección Financiera	<b>UNIDAD DE SERVICIO:</b>	UMHES CALLE 80
<b>CONVENIO:</b>		<b>TIPO:</b>	Administrativo
<b>NOVEDAD:</b>	Reemplazo		
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>			
Prestar servicio de apoyo a la gestión como <b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO II</b> en Facturación dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la Dirección Financiera de la <b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.</b> de acuerdo a las necesidades de la institución			
<b>APLICA POR HORAS:</b>	SI	<b>VALOR HORA:</b>	\$ 10.622
<b>VALOR TOTAL:</b>		<b>PLAZO:</b>	186
		\$ 1.975.692	
<b>COP:</b>	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera		
<b>PERFIL REQUERIDO:</b>			
<b>ESTUDIOS:</b>	Bachiller		
<b>EXPERIENCIA:</b>	Seis meses de experiencia relacionada con la actividad a contratar		
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demandan los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen de derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un <b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO II</b>, que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la Dirección Financiera de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, conforme a lo expuesto anteriormente.</p>			
<b>OBLIGACIONES</b>			
<p>• Prestar sus servicios personales en las instalaciones de la Subred Integrada de servicios de salud Norte E.S.E, como <b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO II</b> en lo concerniente a verificación de estado de afiliación de los usuarios en los diferentes aplicativos (Fosyga, comprobador de derechos de la SDS de Bogotá, bases de datos de capitación, DNP, escolares, entre otros) • Realizar facturación de traslados prehospitalarios teniendo en cuenta los convenios suscritos por la Subred, al igual que la facturación de servicios de Unidad Móvil y demás servicios que requieran ser facturados correspondientes a servicios ambulatorios. • Realizar la admisión de los pacientes en el sistema de información de la Subred Norte, con los datos obligatorios requeridos, verificar y registrar la Autorización emitida por las diferentes Entidades Responsables de Pago y registrarla en la factura correspondiente • Asignar citas y facturar las actividades por prestación de servicios de salud a los usuarios en los distintos servicios y/o puntos de atención de la Subred. • Informar los casos de padentes particulares, suspendido o con alguna inconsistencia en la afiliación, autorización, identificación o documentación de los pacientes según sea el caso al área de trabajo social. • Hacer firmar factura de venta al usuario y definir líneas de pago. • Firmar la factura por el facturador responsable en el campo firma de la institución. • Recaudar valor de los copagos y/o cuotas de recuperación conforme a lo establecido en el acuerdo 260/2004 y decreto 2357/1995 y resolución 5597 de 2015. • Soportar la factura de venta con el registro de atención correspondiente y los soportes ajustados a resolución 3047 de 2008 y Resolución 3374 de 2000. • Hacer cierre diario, depósito de efectivo y traslado de caja para entrega al cajero principal. • Entrega de forma diaria todas las facturas generadas en la central de cuentas de forma organizada por orden consecutivo y por pagador con el fin de que la persona asignada pueda realizar la auditoría y posterior entrega de las facturas para la radicación de la cuenta de cobro a la ERP. • Realizar corrección en un plazo no mayor a 48 horas de las facturas devueltas por el Técnico de cuentas médicas y/o quien haga sus veces, incluido el soporte, re facturación de servicios por error en cobro de los mismos cuando así lo solicite el encargado de la auditoría, cuando la factura sea devuelta el último día del mes esta se deberá solucionar el mismo día. • En caso de identificar errores en la generación de las facturas, solicitar la anulación de facturas de forma diaria registrando todos los datos establecidos incluyendo el motivo de la anulación y remitiendo el número de la factura que reemplaza la anulada. • Realizar el cierre de cargos pendientes por facturar reportados por el profesional de apoyo de cada unidad para garantizar la facturación efectiva de los servicios. • Apoyar el proceso de respuesta a devolución de facturas por los diferentes pagadores cuando así se requiera, al igual que apoyar el proceso de radicación de cuentas. • Realizar la factura de acuerdo al procedimiento establecido y a los requerimientos de ley y en los tiempos asignados. • Realizar factura y recibo manual cuando por fallas del sistema y/o caso de extrema urgencia no se pueda generar en el sistema, para estos casos deberá diligenciar el total de los datos establecidos en la factura manual y en el momento en el cual el sistema de información se reestablezca generar la factura en el sistema. • Custodiar las facturas manuales entregadas para los planes de contingencia, de las cuales deberá entregar el original de la factura al usuario y la copia deberá permanecer en poder del facturador hasta tanto termine el talonario registrando en la copia de la factura el número de la factura generada en el sistema con la fecha de generación. • Cumplir a cabalidad las actividades contratadas y las relacionadas con los procesos propios de la prestación de los servicios de facturación, teniendo en cuenta la normatividad vigente, incluidos manuales tarifarios y contratación de la subred. • Presentarse y/o dar respuesta a las contingencias que la Subred Integrada de servicios de salud Norte E.S.E requiera, en aras de brindar respuesta oportuna y eficaz a los requerimientos que reciba el área. Estas medidas serán determinadas de acuerdo a las necesidades diarias de la división Financiera. • Manejar el sistema de información utilizado por la Subred Integrada de servicios de salud Norte E.S.E, para el proceso de facturación, atendiendo las especificaciones técnicas. • Realizar con los técnicos, el auditor, el asistente y el Líder del proceso de facturación las actividades tendientes a garantizar el correcto proceso de facturación. • Cumplir y verificar que los soportes de cada factura se ajusten a los anexos técnicos establecidos por la Subred Integrada de servicios de salud Norte E.S.E, requerimientos específicos de la contratación de prestación de servicios y requerimientos de ley para los casos de facturación. • Verificar la información y comunicar las inconsistencias detectadas en el proceso de generación de la factura y la aplicación de las acciones de mejoramiento pertinentes. • Contribuir a la disminución del porcentaje de glosa dando cumplimiento a sus actividades. • Entregar al Interventor del contrato mensualmente informe de las actividades desarrolladas. • Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el incumplimiento de sus actividades y que generen glosa definitiva total o parcial de la factura, por lo cual se realiza el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente. • Responder por el buen uso y mantenimiento de los equipos e implementos asignados para el desarrollo de las actividades contratadas. • Brindar atención Humanizada Integral, con calidez y respeto al usuario, su familia, acompañante y establecer relaciones de respeto, solidaridad y cordialidad con los compañeros de la institución. • Cumplir las normas establecidas por la institución en el cumplimiento de sus actividades, así como la entrega oportuna de la constancia de pago de seguridad Social y el respectivo informe mensual de actividades específicas, obligaciones y/o productos del contratista. • Diligenciar en el sistema de información los datos requeridos para el correcto diligenciamiento de registros individuales de atención (Rips). • El contratista se obliga para con la Subred Integrada de servicios de salud Norte E.S.E a informar con treinta (30) días de antelación en el evento dar por terminado el contrato, para que la Administración durante este lapso pueda proveer la contratación a que haya lugar para no desproteger los servicios. • Asistir a capacitaciones, reuniones y aplicar el estricto cumplimiento de lo informado en las mismas, así como los lineamientos planteados en estas. • La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte certificará al contratista el 100% una vez de cumplimiento a las actividades asignadas contractualmente. • Las demás que le sean asignadas para fortalecer los procesos y procedimientos propios del área en la USS de la Subred. • Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema Único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información. • Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas.</p>			

0231-2025

	<b>FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: AP-TH-F-108</b>
	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E</b> <b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b> <b>PÁGINA: 1 DE 1</b> <b>FECHA: 05/12/2024</b>
<b>FIRMA</b> 		<b>FIRMA</b> 
<b>SUPERVISORA DE CONTRATO</b> <b>ERIKA PAOLA ROJAS URREGO</b>		<b>SUPERVISORA DE CONTRATO</b> <b>ERIKA PAOLA ROJAS URREGO</b>
<b>FIRMA</b> 		
<b>SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD</b> <b>DAMARIS REYES CASTRO (E.)</b>		
<b>CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA</b>		
<p>La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:</p> <p>Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:</p> <p>"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"</p> <p>Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.</li> <li>2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.</li> <li>3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.</li> </ol>		
<b>FIRMA</b> 		
<b>DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO</b> <b>LIZETH ANDREA MAHECHA BUSTOS</b>		